

REVISTA JUDICIAL

C8

LUNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010
QUITO

En mérito del juramento que realiza el actor en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados ALLEN PANCHANA y CHRISTIAN TORRES, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese a los antes mencionados demandados, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. F) Dr. Raul Marino Hernández.- NOTIFÍQUESE.- Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.- Dr. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Existe firma y sello. A.P./88939/k.m.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

R. DEL E.

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y PATROCINIO
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA
ACTOR: LUIS ALBERTO SORIA COYAGO
DEMANDADO: PRESUNTOS PROPIETARIOS
JUEZ: DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE TIERRAS
TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD
EXPEDIENTE: SCPT-064-09
UBICACIÓN: PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: TUMBACO
SECTOR: LA TOLA GRANDE

en lo demás se estará a lo previsto en la providencia No. 02724 de 30 de julio del 2012.- Siga actuando la Dra. Matilde Egas Santelli, como Secretaria Ad-Hoc.- NOTIFÍQUESE.- SEGUNDA PROVIDENCIA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACUL TURA Y PESCA, MAGAP.- SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA (STRA).- DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO.- Quito, 16 de julio del 2012, a las 08H30.- VISTOS: En mi calidad de Director de Saneamiento de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP), designado mediante Acción de Personal No. 0243 de 01 de junio del 2012, y de conformidad a lo establecido en el numeral 9 del Art. 42 de la Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario, el Decreto Ejecutivo 373 de fecha 28 de mayo del 2010, publicado en el R.O. No. 206 de fecha 3 de junio de 2010; y el Acuerdo Ministerial No. 718 del 15 de Diciembre del 2010, publicado en el R.O. No. 352 de 30 de diciembre de 2010.- Avoco conocimiento del presente trámite administrativo de Presentación Títulos No. SCPT-064-09, incoado por el señor LUIS ALBERTO SORIA COYAGO, el 12 de febrero del 2009, en contra de PRESUNTOS PROPIETARIOS, mediante la cual solicita la Presentación de Títulos del predio ubicado en el sector La Tola Grande, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha de 321 m2 de superficie, completada el 30 de abril de 2009 y 02 de marzo del 2012, la misma que por reunir los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite establecido en los Arts. 34 y 35 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente.- CITES

E a los Presuntos Propietarios conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones de prensa a realizarse en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, a días seguidos, a fin de que los presuntos propietarios y demás perso-

Si queremos un mundo de paz
y de justicia hay que poner
decididamente la inteligencia
al servicio del amor.

ANTOINE M. DE SAINT-EXUPÉRY.

DONOSO C.C. 0600096721
SR. LIZANDRO PONTON
LOPEZ C.C. 1710311265
SR. DIEGO PONTON LOPEZ
C.C. 1713707626
SR. SANTIAGO PONTON
LOPEZ C.C. 171370760-0
SRA. PRISCILA FELL LOPEZ
C.C. 171261485
DR. JOSE RUBEN LOPEZ

propongan las excepciones de las que se creyeren asistidos De conformidad al art. 1000 del Procedimiento civil y al certificado del Registro de la Propiedad inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón. Se contara con la comparecencia del Ilustre Municipio Metropolitano

Gonzalo Proaño Jurado, a sus hijos Rosario Matilde, Gloria Esperanza, Carmen Adela, María Elisa y Luis Amable Proaño Ojeda; Por los derechos de representación de Fernando Augusto Marcelo Jiménez Jurado, a sus hijos Ángel Marcelo, César Augusto y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VIRUMEC S.A.

Se comunica al público que VIRUMEC S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en US \$ 141.674,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005647 de 30 de octubre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y una acciones nominativas de un dólar cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito,

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, SUBROGANTE

AR/8897/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.

Se comunica al público que COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en US\$ 476.130,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005755 de 5 de noviembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social.- El Capital Social de la compañía es de dos millones ciento tres mil seiscientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2'103.660,00 USD), y se encuentra dividido en doscientas diez mil trescientas sesenta y seis acciones de un valor nominal de diez dólares cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de noviembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/89003/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BIOTOSCANIA ECUADOR S.A.

Se comunica al público que BIOTOSCANIA ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 219.938,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de mayo de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005280 de 9 de octubre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES (\$ 571.938,00) dividido en QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor cada una..."

Quito, 9 de octubre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/89004/00